



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2024-MDCH**

Chao, 15 de octubre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO**

**VISTO:**

El Informe N° 77-2024/MDCH/GSMYGA/SGSM/OREC/KEPL, con fecha de recepción 15 de octubre de 2024, emitido por la responsable de Registros Civiles de la Entidad, solicitando **DECLARAR** la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio, así como **AUTORIZAR**, la celebración del Matrimonio Civil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 4° de la constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio y los reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el numeral 16) del artículo 20° de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 259° del Código Civil, instituye como una atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

Que, el artículo 250° del Código Civil: "El alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la Municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere. En la circunscripción que no existiera periódico, el aviso se efectuará a través de la emisora radial de la respectiva localidad que elijan los contrayentes, o de la más cercana a su localidad; debiendo entregarse el texto publicado, con la firma y libreta electoral del responsable de la emisora radial, al jefe de los Registros Civiles. El aviso consignará el nombre, nacionalidad, edad, profesión, ocupación u oficio, domicilio de los contrayentes, el lugar donde será celebrado el matrimonio y la advertencia de que todo el que conozca la existencia de algún impedimento debe denunciarlo;

Que, de conformidad con el artículo 248° del Código Civil, se establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el Certificado Médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 241° inciso 2) y artículo 243° inciso 3), o si en el lugar no hubiere servicio medido oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...), y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias; así como el cumplimiento del artículo 250° del Código Civil se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 259° del Código Civil, es necesario que la Administración Municipal emita la Resolución correspondiente previa a su suscripción del acta de casamiento, la misma que va a servir de sustento para que se proceda a la Inscripción Registral del matrimonio celebrado;

Que, mediante Informe N° 77-2024/MDCH/GSMYGA/SGSM/OREC/KEPL, con fecha de recepción 15 de octubre de 2024, la Responsable de Registros Civiles de la Entidad, solicita **DECLARAR** la capacidad de los pretendientes, BARRANTES GARCIA JUAN CESAR y POLO CALDERON DIANA MARILU, para contraer Matrimonio, así como **AUTORIZAR**, la celebración del Matrimonio Civil el día 19/10/2024, a horas 10:00 AM, en el Centro de Monitoreo- COSC de la Municipalidad distrital de Chao, provincia de Virú, departamento La Libertad;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, la capacidad para contraer **MATRIMONIO CIVIL** a don **JUAN CESAR BARRANTES GARCIA**, identificado con DNI N° 41844007 y doña **DIANA MARILU POLO CALDERON**, identificada con DNI N° 60635122.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, la celebración del **MATRIMONIO CIVIL** de los pretendientes, a realizarse con fecha **19 de octubre de 2024**, a las **10:00 AM**, en el Centro de Monitoreo- COSC de la Municipalidad distrital de Chao, provincia de Virú, departamento La Libertad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Oficina de Registro Civil y parte interesada, así como las demás instancias administrativas que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao ([www.gob.pe/munichao](http://www.gob.pe/munichao)).

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



Municipalidad Distrital de Chao

**Juan Carlos Soles Carbajal**  
DNI: 43444050  
**ALCALDE**

